



RESOLUCIÓN NÚMERO **388** DE

(**Mayo 30 de 2024**)

Por la cual se acepta una renuncia en la Planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el
Artículo 24, literal i) del Acuerdo 05 del 2013, "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, **PETER PAUL MEJIA SARMIENTO** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.710.913 de Neiva, se vinculó como Provisional a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, desde el 14 de enero de 2008, con funciones el área de Talleres y Laboratorios – Laboratorio de Sistemas.

Que, mediante comunicación con fecha del 30 de mayo de 2024, allegada a la Rectoría y recibida en el área de Talento Humano, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, suscrita por el señor **PETER PAUL MEJIA SARMIENTO** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.710.913 de Neiva, presentó renuncia al cargo de **TECNICO OPERATIVO, Código 3132, Grado 12**, con funciones en el Laboratorio de CIM-Festo, a partir del 1 de junio de 2024.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Aceptar la Renuncia **PETER PAUL MEJIA SARMIENTO** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.710.913 de Neiva, al cargo provisional como **TECNICO OPERATIVO, Código 3132, Grado 12**, con funciones en el Laboratorio de CIM-Festo, de la Planta Globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 1 de junio de 2024.

ARTÍCULO 2º Una vez comunicada la aceptación de que trata el presente acto administrativo, el servidor público debe hacer entrega formal del cargo según Formato de Acta Entrega del Cargo - GTH-FO-01, tramitando el Certificado para Retiro de Personal - GTH-FO-09 y hacer entrega del carné correspondiente a su jefe inmediato; todo de lo cual debe igualmente allegar copia a Talento Humano, para poder emitir el acto administrativo de prestaciones económicas definitivas.

ARTÍCULO 3º Comuníquese, el contenido de esta resolución a **PETER PAUL MEJIA SARMIENTO**.

ARTÍCULO 4º Comunicar a la oficina de Talento Humano o a quien haga sus veces, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5º La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **30 días de mayo de 2024**.

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Lucibeth Blanchar Maestre – Profesional Especializado de Talento Humano.

Proyección con evidencia electrónica:
Eliana Garzón – Técnico Administrativo de Talento Humano

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---